

UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO
FACULTAD DE DERECHO



UNIVERSIDAD
ANDRÉS BELLO

**“PUNIBILIDAD DE LAS ENFERMEDADES DE
TRANSMISIÓN SEXUAL COMO DELITO DE CONTAGIO
EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO CHILENO”**

Doña María Elena Santibáñez Torres
Profesor Guía

Doña Jhosmar Carolina Báez Colmenarez
Tesisista

“Introducción”

La historia del hombre ha estado marcada por un proceso evolutivo el cual se ha visto empañado por el nacimiento de enfermedades que afectan el desarrollo físico y psíquico de éste. El alarmante aumento de la expansión de las Enfermedades de Transmisión Sexual (E.T.S) las cuales se contraen en su mayoría a través del acto sexual o bien por otras vías que no tienen dicho carácter, *“ha acaparado la atención mundial en los últimos años debido al aumento de la gama de enfermedades consideradas hoy como E.T.S. y a las dificultades con que se tropieza para tratarlas y controlarlas”*¹, dificultades que se traducen después de varias décadas en no existir un tratamiento eficaz para erradicarlas como es el caso del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH-SIDA).

Las E.T.S son un flagelo que no solo afecta a las víctimas de tales males, sino que inciden de forma directa en su entorno familiar y social proporcionando un ambiente problemático que no solo lo podemos apreciar como casos aislados en la población mundial sino que también en nuestro país, en efecto las E.T.S. *“siguen siendo un importante problema de Salud Pública, encontrándose dentro de los primeros lugares del total de enfermedades transmisibles [...]”*². Los obstáculos que rodean la sexualidad y en especial las Enfermedades de Transmisión Sexual han obstruido la implementación de políticas públicas efectivas de carácter social dirigidas a brindar la información correcta acerca de la prevención de estas enfermedades y el tratamiento médico apropiado cuando ya existe el contagio. A lo que se puede agregar que *“la noción de enfermedad tiende a entrar en la noción del mal y a confundirse con ella; por consecuencia las nociones de reparación civil y represión criminal tienden a dirigirse a la comunicación de una enfermedad a otro”*³ lo que muestra que la evolución de la reparación civil a la represión criminal hasta nuestros días solo ha quedado como letra muerta entre nuestros legisladores.

Las distintas aristas que emergen de las E.T.S. son de diversa índole y de allí la dificultad para regular su contagio, pese a que la necesidad de regularlas penalmente crece en la

¹ DAVIS CASTRO, Cristián: *Memoria de título, de las enfermedades de transmisión sexual y el delito de contagio venéreo y nutrición*, Ediciones Universidad Gabriela Mistral, año 1993, Santiago de Chile, p 1

² DAVIS CASTRO, C., ob. cit., p 1

³ SANHUEZA, Roberto: *el delito de infección venérea*, Edición Universidad de Chile, año 1927, Santiago de Chile, p 21